

**PLENO  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
Minuta nº 219  
Día 31 de agosto de 2015**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Ángel Marcelo Sánchez Sacristán.

Concejales:

D. José Paz González.

D<sup>a</sup>. Juana María Serrano Mieras.

D. David Loriente Ortiz.

D<sup>a</sup>. Alicia Pérez Puertas

D. Vicente Real Díaz.

D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo.

D<sup>a</sup>. María Alejandra Lahuerta Díaz.

D. José Antonio Sánchez Serrano.

D<sup>a</sup>. María José Sánchez Fernández.

D. Eduardo de la Torre Mesonero.

D. David Valentín Velilla Franco.

No asiste:

D. Diego Martín de Torres.

Vicesecretaria:

D<sup>a</sup>. Bienvenida Gustavo González.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, se reúne la Corporación en Pleno, integrada en la forma reseñada "ut supra".

A las 08,10 horas por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, iniciándose el conocimiento de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

**1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE CDs, VENTA DE DVDs, VENTA DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS, VENTA DE ANUARIOS, VENTA DE LIBROS DE LA HISTORIA DE MORATA, VENTA DE ENTRADAS POR ASISTENCIA A FESTEJOS TAURINOS Y VENTA DE ENTRADAS PARA VISITAS CONCERTADAS Y ORGANIZADAS AL MUSEO MUNICIPAL DEL MOLINO DE LA HUERTA DE ANGULO.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 25 de agosto de 2015 (votaron a favor por unanimidad), el Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"Acreditada la necesidad de proceder a modificar la Ordenanza reguladora del precio público por VENTA DE CDs, VENTA DE DVDs, VENTA DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS, VENTA DE ANUARIOS, VENTA DE LIBROS DE LA HISTORIA DE MORATA, VENTA DE ENTRADAS POR ASISTENCIA A FESTEJOS TAURINOS Y VENTA DE ENTRADAS PARA VISITAS CONCERTADAS Y ORGANIZADAS AL MUSEO MUNICIPAL DEL MOLINO DE LA HUERTA DE ANGULO, en orden a

regularizar los precios por entrada a festejos taurinos que, desde hace años, no se corresponden con lo estipulado en la Ordenanza.

Asimismo, se declara que el presente precio público reviste evidentes razones de interés social, en orden a las circunstancias económicas que estamos atravesando y que pretende extender la posibilidad de asistencia a las actividades festivas a la mayor parte de la población que no pueden quedar excluidas de su participación por razones de precariedad laboral o de desempleo, por lo que consideramos se justifica la fijación de precios públicos por debajo del límite previsto en el artículo 44 del TRLHL que establece que los precios públicos deben cubrir como mínimo el coste del servicio.

Por todo lo anterior, el Equipo de Gobierno Municipal **PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por VENTA DE CDs, VENTA DE DVDs, VENTA DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS, VENTA DE ANUARIOS, VENTA DE LIBROS DE LA HISTORIA DE MORATA, VENTA DE ENTRADAS POR ASISTENCIA A FESTEJOS TAURINOS Y VENTA DE ENTRADAS PARA VISITAS CONCERTADAS Y ORGANIZADAS AL MUSEO MUNICIPAL DEL MOLINO DE LA HUERTA DE ANGULO con la redacción que a continuación se recoge:

Se **modifica el artículo 5, letra f)** que queda redactado en los siguientes términos:

“ **f)** Venta de entradas por asistencia a festejos taurinos:

**- Corrida de Toros.**

	<b>SOL</b>	<b>SOL-SOMBRA</b>	<b>SOMBRA</b>
Barrera	15 €	17 €	20 €
Contrabarrera	13 €	15 €	17 €
Tendido	11 €	13 €	15 €
General	11 €		

**- Entrada novillada picada.**

	<b>SOL</b>	<b>SOL-SOMBRA</b>	<b>SOMBRA</b>
Barrera	12 €	14 €	17 €
Contrabarrera	10 €	12 €	14 €
Tendido	8 €	10 €	12 €
General	8 €		

**- Novillada sin picar.**

	<b>SOL</b>	<b>SOL-SOMBRA</b>	<b>SOMBRA</b>
Barrera	10 €	12 €	15 €
Contrabarrera	8 €	10 €	12 €
Tendido	6 €	8 €	10 €
General	6 €		

**- Concurso de anillas/recortes y otros festejos taurinos populares**

	<b>SOL</b>	<b>SOL-SOMBRA</b>	<b>SOMBRA</b>
Barrera	8 €	10 €	12 €
Contrabarrera	6 €	8 €	10 €
Tendido	5 €	6 €	9 €
General	5 €		

- **Festejos nocturnos** (comienzo a partir de las 21:00 h.)

En los festejos que se celebren en horas nocturnas se aplicarán los precios correspondientes a los tendidos de Sol-Sombra para todos los tendidos, siendo el precio de la entrada general la misma que para los festejos diurnos.

- **Abono Ordinario.**

Sobre la totalidad de los festejos se practicará una reducción del 15% en el precio de las entradas, redondeando el precio sin céntimos de euro de la siguiente forma: si los céntimos resultantes son menores de 50 céntimos, se redondeará a la baja, si fuera más de 50 céntimos se redondeará a la cifra más alta.

- **Abonos Extraordinarios.**

Se establecen abonos extraordinarios para Pensionistas, Desempleados y Personal del Ayuntamiento.

Estos abonos se podrán realizar sobre localidades de las filas de tendido.

Sobre los abonos correspondientes a Pensionistas, Desempleados y Personal del Ayuntamiento, se practicará una reducción del 50% en el precio de las entradas, redondeando el precio sin céntimos de euro de la siguiente forma: si los céntimos resultantes son menores de 50 céntimos, se redondeará a la baja, si fuera más de 50 céntimos se redondeará a la cifra más alta.

Los abonos ordinarios y extraordinarios comprenderán la totalidad de los festejos taurinos programados para las Fiestas Patronales por el Ayuntamiento, quedando fuera de los mismos aquellos festejos de carácter benéfico no organizados por el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tabón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, señalando que no entienden la urgencia del Pleno y no entienden la rebaja casi del 40 %, no entienden el carácter social.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. José Paz González, manifestando que saben que no les da tiempo a la aprobación definitiva, pero mejor ahora que no hacerlo. Sobre los toros se hacen para complacer a los ciudadanos y ya que se hacen que se llene la plaza lo más posible y menos costoso para las arcas municipales.

El Concejal Sr. Oteo Mancebo, pregunta ¿descuento a los parados? No lo entiende. Insiste en que no entiende que si se han opuesto a los toros, regulen el precio de las entradas.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por mayoría absoluta** de los asistentes, con 7 votos a favor (6 votos del Grupo Socialista y 1 voto del Grupo Izquierda Unida) y 5 abstenciones del Grupo Popular.

Y no existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 08,30 horas del día 31 de agosto de 2015, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de los que yo, la Vicesecretaria, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

LA VICESECRETARIA,